

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)**



**REFERENCIA: 2012-00073
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JAIRO HERNAN ESTRADA
DEMANDADO: EDISON HOOVER LARGO LADINO**

En atención a la solicitud que antecede, allegada por el apoderado de la parte demandada, el Despacho la encuentra procedente, y en consecuencia se requiere al secuestre designado en este asunto, señor CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, con el fin de que en el término de 10 días, se sirva rendir cuentas de su gestión sobre el bien dejado en su custodia hasta la fecha, ello teniendo en cuenta que no obra en plenario documento alguno sobre el particular, así como los dineros percibidos sobre los mismos. Líbrese el oficio correspondiente.

De la misma manera, por secretaria envíese a dicho profesional del derecho una relación de títulos judiciales que obran para este proceso, en relación con las funciones del secuestre, donde se pueda observar el valor y la fecha de consignación.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
_____ DEL
15 DE DICIEMBRE DE 2020

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74be62ceedd87b149cb576a93f9feefb2e02a98eaf4f22a3ac4c2da7e6b0a600

Documento generado en 14/12/2020 11:40:36 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**